



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 834/12

VISTO:

Dada la necesidad prioritaria de brindar agua corriente a múltiples zonas de nuestra localidad de Nono es que deben efectuarse los estudios y análisis técnicos correspondientes a los fines de la proyección y diseño de las obras tendientes a la extensión y ampliación del servicio actual.

CONSIDERANDO:

Que el agua corriente constituye un factor ineludible para el mejoramiento de la calidad de vida, salubridad, higiene y desarrollo social, por lo que se torna imprescindible promover el diseño y ejecución de las obras públicas que permitan brindar a la población el acceso al servicio y concretar definitivamente la obra tan esperada.

Que atendiendo a la gran importancia del proyecto, que permitirá a la población contar con tal esencial recurso, es que deben arbitrarse desde éste Concejo todos los medios necesarios para asegurar el éxito del mismo.

Que por ello, y en cumplimiento de los procedimientos técnicos, debe evaluarse por un profesional idóneo la topografía de la zona céntrica y zonas periféricas a los fines de determinar altura de carga, longitudes de cañerías y pendientes en

función de los habitantes, diseñando un sistema adecuado y eficiente que garantice la prestación efectiva del servicio a los vecinos de la localidad.

Que dicho Proyecto se denominará “Proyecto de Diseño de Red Domiciliaria para el Abastecimiento de Agua Corriente a la Localidad de Nono”.-

Que de la misma forma, es ineludible realizar un estudio que permita determinar el modo en que se asegurará la calidad microbiológica del agua en la distribución por red domiciliaria, así como los modos de optimización del uso para la conservación y preservación del recurso.

Que solo asegurando los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua para el uso doméstico y humano, se entenderán por alcanzados los fines propuestos.

Que el aprovechamiento, conservación y defensa del agua es un objetivo prioritario, que debe ser cumplido mediante la planificación y regulación de su uso, en concordancia con lo dispuesto por la ley nº 25.675, leyes provinciales nº 5589, nº 7343 (Art. 3 inc. b, Art. 9- 17 s.s. y c.c.) y Resolución 608/93 Di.P.A.S. -

Que dicho Proyecto se denominará “Evaluación y Optimización de la Calidad del Agua para el Abastecimiento de Agua Corriente de Red Domiciliaria para la Localidad de Nono”.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo llevar a cabo directa o indirectamente ambos proyectos referidos, encomendándose al mismo su realización.

Que es atribución del Concejo Deliberante según dispone el Art. 30 inc. 21 de ley 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO
SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo la realización del “Proyecto de Diseño de red domiciliaria para el Abastecimiento de Agua Potable a la Localidad de Nono” y el Proyecto de “Evaluación y Optimización de la Calidad de Agua para el abastecimiento de Agua corriente de Red Domiciliaria para la localidad de Nono”, a los fines de concretar el diseño de la red domiciliaria para el abastecimiento de agua potable a nuestra localidad, pudiendo realizar, a tales efectos, las contrataciones vigentes.

ARTICULO 2º: IMPUTESE las erogaciones ocasionadas a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: DEROGESE toda otra Ordenanza que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 834/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veintidós días del mes de mayo del año Dos Mil Doce .-